



Asesoría Jurídica  
LNS/JVC/CBA  
E9453/2022



SANTIAGO, **16 NOVIEMBRE 2022**

ORD. Nº **2006/2022**

ANT.: Su requerimiento por Ley de Transparencia, recibido en esta Secretaría de Estado el 22 de octubre de 2022.

MAT.: Remite respuesta.

DE: **JAVIER VARGAS CÁCERES**  
ENCARGADO UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA (S) – SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

A: [REDACTED]

Se recibió en esta Secretaría de Estado su solicitud señalada en el antecedente, del siguiente tenor: *“Para SICEX , se solicita la documentación para la integración de sistema H2H, usada con empresas de comercio exterior o empresas de informática que dan servicios a empresas de comercio exterior ej. Editrade. La idea es poder disponer de la información necesaria para la integración H2H para exportaciones y importaciones.”.*

Al respecto, y “Por orden de la Subsecretaria de Hacienda” (\*), se informa a Ud. que el Sistema Integrado de Comercio Exterior (en adelante, también “SICEX”), se creó a través del Decreto Supremo Nº 1.049, de 28 de septiembre de 2010, del Ministerio de Hacienda. Sus objetivos principales son la facilitación del comercio exterior, la reducción de los tiempos y costos de las exportaciones e importaciones, lo que implica una contribución en la transparencia, facilitación, simplificación y eficiencia de los procesos en el sector público.

Conforme a la naturaleza de SICEX como ventanilla única, la documentación necesaria para la integración del sistema H2H para exportaciones e importaciones con personas jurídicas privadas considera la suscripción de un convenio entre éstas y la Subsecretaría de Hacienda, con el objeto de resguardar el funcionamiento y continuidad del servicio de la plataforma de SICEX y que la información compartida sea utilizada solo para la interconexión de las plataformas bajo la modalidad de servicio en línea, entre otros aspectos.

En el caso de Editrade, que Ud. menciona, se hace presente que en virtud del artículo 7°, letra l), de la Ley de Transparencia se establece la obligación de mantener a disposición del público los actos y resoluciones que tengan efectos sobre terceros. En cumplimiento de tal disposición, en el sitio web del Ministerio de Hacienda [www.hacienda.cl](http://www.hacienda.cl) puede revisar el convenio de colaboración suscrito con esta Subsecretaría, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta Nº 86, de 1 de abril de 2016, de este origen, en el banner denominado “Gobierno Transparente Histórico”, apartado “Actos con efectos sobre terceros” y seleccionado “Otras materias”. Puede revisar el convenio señalado precedentemente en el enlace <https://www.hacienda.cl/transparencia/2016/RE86.pdf>.

Tratándose de la información que se genera en el marco del convenio, cabe señalar que se encuentra resguardada por deberes de confidencialidad, imprescindibles para el adecuado funcionamiento y continuidad del servicio de la plataforma SICEX, los que están establecidos para que la información compartida sea utilizada efectivamente para los fines acordados. Por tanto, se trata de información cuya publicidad, comunicación o conocimiento afecta el debido cumplimiento de las funciones de esta Subsecretaría y de su programa SICEX, configurándose la causal de secreto o reserva prevista en el artículo 21 N° 1, de la Ley de Transparencia, que dispone que se podrá



JAVIER ANTONIO VARGAS CACERES  
ENCARGADO DEPARTAMENTO JURÍDICO  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en [www.hacienda.cl/verificacion](http://www.hacienda.cl/verificacion) el código : **L7BV-O3RO-HN52-PRXG**



denegar el acceso a la información, cuando su entrega afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido.

Por lo indicado, se tiene por concluida la gestión de su solicitud de información bajo la Ley de Transparencia.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

JAVIER VARGAS CÁCERES  
ENCARGADO UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA (S)  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

**Distribución:**

- Destinatario, [REDACTED]
- Portal Transparencia, **AE001T0001104**.

(\*) La facultad de firmar “Por orden de la Subsecretaria de Hacienda”, consta en la Resolución Exenta N° 182, de 16 de marzo de 2022, de la Subsecretaría de Hacienda.



JAVIER ANTONIO VARGAS CACERES  
ENCARGADO DEPARTAMENTO JURÍDICO  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en [www.hacienda.cl/verificacion](http://www.hacienda.cl/verificacion) el código : **L7BV-O3RO-HN52-PRXG**